



0003

**CIRCULAR No.**

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, GERENTES, JEFES DE OFICINAS, ASESORES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS QUE EJERCEN LABORES O FUNCIONES DE SUPERVISION EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**DE: ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**FECHA: SEPTIEMBRE 14 DE 2016**

**ASUNTO: RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Los artículos 6<sup>1</sup>, 123<sup>2</sup> y 124<sup>3</sup> de la Constitución Política de 1991 y las leyes 80 de 1993<sup>4</sup>, 599 de 2000<sup>5</sup>, 610 de 2000<sup>6</sup>, 678 de 2001<sup>7</sup>, 734 de 2002<sup>8</sup>, 1474 de 2011<sup>9</sup> y 1712 de 2014<sup>10</sup> y normas reglamentarias, determinan el régimen de responsabilidad penal, civil, disciplinario y fiscal de todos los servidores públicos en el cumplimiento de las funciones propias del cargo y entre ellas, se incluyen responsabilidades especiales en materia de supervisión de los contratos y convenios que suscriba el Distrito de Barranquilla. Igualmente, el Manual Interno de Contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, contenido en el Decreto Número 0490 de 2014, que también incluye las funciones y competencias asignadas a los supervisores de la Alcaldía.

Por todo lo anterior, se emiten las siguientes instrucciones:

1. Los servidores públicos que laboran en la Alcaldía Distrital de Barranquilla y que sean designados como supervisores, deberán leer, conocer, estudiar y cumplir con todas las normas legales citadas y en especial, las que regulan las funciones de supervisión dispuestas en forma especial por la ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital No. 0490 de 2014.
2. Los servidores públicos que laboran en la Alcaldía Distrital de Barranquilla y que sean designados como supervisores, deberán informar oportunamente y en forma completa y sustentada ante su Superior o ante la Secretaria General, delegataria de la facultad de contratar, según corresponda, cualquier incumplimiento de obligaciones que esté a cargo de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado y ejecutado contratos o convenios con la Alcaldía Distrital de Barranquilla. En caso de



solicitudes de inicio de procesos sancionatorios, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Distrital 0513 de 2014<sup>11</sup>

3. Los servidores públicos que laboran en la Alcaldía Distrital de Barranquilla y que sean designados como supervisores, deberán abstenerse de ordenar o avalar pagos, anticipos, autorizar desembolsos o aportes a favor de terceros, en virtud de contratos o convenios suscritos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en caso que adviertan situaciones de incumplimientos o eventos de violación de disposiciones legales a cargo de esos mismos terceros o que no se cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato o convenio.

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Mauricio Rodríguez Asesor Externo Secretaría General  
Revisó: Ana María Ajure Reales – Secretaría General Distrital  
Vo. Bo. Jorge Padilla Suntheim – Jefe Oficina Jurídica.

<sup>1</sup> "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

<sup>2</sup> "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio."

<sup>3</sup> "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio."

<sup>4</sup> "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

<sup>5</sup> "Por la cual se expide el Código Penal."

<sup>6</sup> "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."

<sup>7</sup> "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición."

<sup>8</sup> "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único."

<sup>9</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

<sup>10</sup> "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

<sup>11</sup> Por medio del cual se adopta el procedimiento de multas y sanciones a contratistas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla